

Dijo fue a consecuencia de lo resuelto p. esta Ciudad  
 en Cav. de 30 de Mayo, mandó el Sr. Conregidor  
 se subastare el Abasto de Nieve para este Publico  
 en el presente año, y con efecto venial de dia y hora p.  
 un remate, se celebró y quedó en favor de J. P.  
 y Antonio Dominguez conforme a la propuesta  
 hecha por éstos de que entregados en la Nieve  
 acopiada por esta Ciudad en Huerto, venia el  
 cuenta de ella el Abasto, vendiendola libra a tres  
 quartos hasta fin de octubre, y en los meses de No-  
 viembre y Diciembre á dos; fue proporcionada  
 la porcion que falta de esta especie para que  
 no se verifique falta; fue reintegrada al cau-  
 dal de Propion las cantidades que ha desembolsado  
 en las dos recolecciones y demás gastos, pagando así  
 mismo los que sean precisos de porten, fletes  
 otros y alquileres de Carros, Dion. de quatro y  
 millon, Acabala, y qualeng. otros que cobre  
 la parte de un Mag. como todo consta al Expe-  
 diente formado a este fin; y sin embargo de que  
 parece está patente el beneficio que resulta  
 al Publico, y fondo de Propion, en que subista  
 el remate y obligacion que han hecho éstos Do-  
 minguez, pues si por parte de la Ciudad se  
 administrara el Abasto en este año, no viendo  
 mas que 268 años de Nieve las que se requie-  
 ran podran entrar de un Pozo en estos talleres  
 se han de comprar otras 15. ó 18000 años para  
 concluir el año, y los gastos de éstos no solo han